RESOLUCIÓN Nº 501/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS REALIZADOS EN EL LLAMADO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN SBE Nº 3/2017 DE "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PREPARACIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, A LAS FIRMAS ADJUDICADAS FSA FLATWORLD SOLUTIONS S.A., CARNI SHOP S.R.L., CONTI PARAGUAY S.A..----------

Boquerón, 31 de octubre de 2017.

VISTO: La Resolución Nº 217/2017 por la cual se adjudica la LPN SBE Nº 03/2017, y de acuerdo a los pedidos de ampliación de la provisión de alimentos formulados por la Secretaria de Educación de la Gobernación a requerimiento de las Supervisiones Departamentales, y que fuera autorizada por el Ministerio de Educación y Ciencias por NOTA Nº 504/2017 de fecha 21 de setiembre de 2017, dada la necesidad de ampliar la provisión de Alimentos componentes de la preparación de almuerzo escolar en las escuelas de este departamento durante el presente periodo, y que son proveidos por esta Gobernación a través de las Empresas adjudicadas en los contratos derivados del Proceso precedentemente citado. ----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en su Art. 63, que "Las Unidades Operta "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos .Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.";----------

POR TANTO: EL GOBERNADOR DE BOQUERON EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º.- **AUTORIZAR,** las Adendas de ampliación de montos a los Contratos de las Empresas Adjudicadas en el Llamado **LPN SBE Nº 3/2017 DE "ADQUISICÓN DE ALIMENTOS PARA PREPARACIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"** de acuerdo al siguiente detalle:

- **Adenda Nº 1** al Contrato Nº6/2017, con la firma **FLATWORLD SOLUTIONS S.A. con R.U.C. 80054898-1, por un monto de Gs. 156.978.880(guaraníes Ciento Cincuenta y Seis Millones Novecientos Setenta y Ocho mil Ochocientos Ochenta). ----------**
- **Adenda Nº 1** al Contrato Nº 7/2017, con la firma **CONTI PARAGUAY S.A. con R.U.C. Nº 80028142-0, por un monto de Gs. 6.637.200 (guaraníes Seis Millones Seiscientos Trienta y siete mil doscientos).----------**
- **Adenda Nº 1** al Contrato Nº 8/2017, con la firma **CARNI SHOP S.R.L. con R.U.C. Nº 80019109-9, por un monto de Gs. 8.346.400 (Guaraníes Ocho Millones Trescientos cuarenta y seis mil Cuatrocientos.----------**

Art. 2º.- **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a la elaboración de las Adendas a los contratos correspondientes con las empresas citadas en el Art.1º de la presente Resolución.

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN

Scanned by CamScanner

Art. 3º.- **ESTABLECER,** que la Secretaria de Educación de la Gobernación de Boquerón será la responsable de proseguir con la Administración de la ampliación del Contrato respectivo, dejando expresa constancia de que la misma deberá comunicar por escrito en tiempo y forma a la UOC, cualquier hecho o situación que guarde relación a incumplimientos de condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones o al contrato, en concordancia con la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario y sus modificaciones.

Art. 4º.- **AUTORIZAR,** a la Secretaria Administrativa a efectuar los pagos correspondientes previa verificación y conformidad de la Nota de Remisión y Recepción definitiva de bienes.

Art. 5º.- **IMPUTAR,** la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.

Art. 6º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archívese.

Lic. Víctor Cáceres Irala
Secretario General

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN

Edwin Pauls Friesen
Gobernador

Scanned by CamScanner